



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 103-2019-MDP

Pacocha, 02 de agosto del 2019

VISTO:

El Oficio N° 1016-2019-GRM/GR, Informe N° 274-2019-SGDES-MDP, Informe N° 610-2019-RRHH-MDP, Informe Legal N° 118-2019-SAJ-MDP, Carta N° 52-2019-FMS y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1016-2019-GRM/GR de fecha 01 de agosto del 2019 suscrito por el Gobernador Regional Prof. Zenón Gregorio Cuevas Pare, quien solicita conforme a lo establecido en los numerales 3.1.1 y 3.1.7 de las Disposiciones Específicas del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, concordante con el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM proceda a emitir el acto administrativo que corresponda reservándose la plaza de carrera que ocupa en la Municipalidad para efectos de efectivizar la designación en el cargo de confianza de la Gerencia Sub Regional de Ilo del Gobierno Regional de Moquegua, para lo cual cumplen con señalar que mediante Carta N° 52-2019-FMS de fecha 02 de agosto del 2019, la Srta Eco. Frida Hilaria Morante Soria, ha expresado su conformidad con la presente solicitud conforme lo exige las normas precedentes invocadas;

Que, en relación al pedido de designación, con Informe N° 610-2019-RRHH-MDP suscrito por (e) Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pacocha refiere que la servidora es una profesional nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la plaza de Director del Sistema Administrativo I Código DS4 -05-295-1 clasificación SP-DS-Sub Gerencia de Administración Financiera y Tecnologías de la Información y en la actualidad se encuentra laborando dentro de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social en la plaza de Economista II de la Municipalidad Distrital de Pacocha. Asimismo, se desprende del informe la opinión favorable para dar pase a la designación propuesta por el Gobernador Regional de Moquegua con la reserva de la plaza en tanto dure la designación, así como también con el Informe N° 274-2019-SGDES-MDP se cuenta con el consentimiento del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social; y con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 118-2019-SGAJ-MDP.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su Artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP de fecha 02 de setiembre de 1992 se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal" cuya finalidad es de contar con un documento que permita a las entidades públicas el adecuado procedimiento de las acciones administrativas de desplazamiento de personal;

Que, el desplazamiento del personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;

Que, en el Numeral 2.4 de la norma incoada los desplazamientos a otras entidades públicas y/o lugar geográfico diferente al de la residencia habitual deberá contar con el consentimiento expreso del trabajador. Numeral 2.7 Al efectivizarse el desplazamiento de un trabajador por designación, reasignación, permuta o transferencia, la entidad de origen remitirá de oficio a la de destino el legajo de personal correspondiente;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido, es pertinente aceptar la designación solicitada por el Gobierno Regional Moquegua, asimismo se reserve la plaza de la servidora en mención en tanto dure la designación;

Que, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 005-90-PCM, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Área de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la designación de la servidora Srta. ECO. FRIDA MORANTE SORIA, solicitada por el Gobierno Regional de Moquegua, para el cargo de confianza de la Gerencia Sub Regional de Ilo del Gobierno Regional de Moquegua por el período que comprenda su designación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El desplazamiento indicado en el artículo precedente, empezará a regir a partir del día siguiente que la Entidad de Destino notifique a la servidora Srta. ECO. FRIDA MORANTE SORIA la Designación del nuevo cargo, para lo cual la Gerencia Sub Regional de Ilo del Gobierno Regional de Moquegua, entregará copia de la Resolución de Designación a la Entidad de origen.

ARTÍCULO TERCERO. - **RESÉRVASE** la plaza de Director del Sistema Administrativo I Código DS4 -05-295-1 clasificación SP-DS-Sub Gerencia de Administración Financiera y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pacocha, en tanto dure la designación indicada en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la servidora proceda a entregar el cargo a su superior inmediato antes de que se efectivice la designación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General remitir copia de la presente al Gobierno Regional de Moquegua y a la Sub Región de Ilo Unidad Ejecutora N° 003 Gobierno Regional Moquegua para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, notificar a la servidora con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

